

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 0030600

De conformidad con los artículos 82, y 90 del CGP, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020, se inadmite la prueba extraprocesal, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente

1. Enuncie de forma clara y separada los hechos que funda la causa (numeral 5, artículo 82 del C.G.P.).
2. Informe las direcciones físicas y electrónicas de los representantes legales de la sociedad solicitante y convocada (numeral 10, artículo 82 del CGP).
3. acredite que simultáneamente a la presentación de la demanda, envió por medio de correo electrónico o físicamente copia de la misma y sus anexos al extremo convocado (artículo 6 del Decreto 806 de 2020), dando igualmente cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 ibídem, si es por medio electrónico, esto es, *“...el interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...”*.

Así mismo deberá allegar con el escrito de subsanación evidencia que le remitió copia del mismo y sus anexos por el canal digital previsto para recibir notificaciones la demandada o la dirección física.

NOTIFÍQUESE ,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

024372ced0eb34f91c3fc0271bc89803dca59be7b681ebb6a8c90d57affe61e9

Documento generado en 15/07/2020 02:05:54 PM